



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 300 DE 31 MAY 2019

“Por medio de la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, y

CONSIDERANDO

Que la Subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), es decir, por un valor de hasta ciento treinta y cinco (135) SMMLV.

Que el artículo 2.1.1.4.1.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) a e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 *“Por medio del cual se establecen las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual faculta a la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1º del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Que el artículo 2º del Decreto Distrital 324 de 2018 establece que los subsidios de vivienda que asigne la SDHT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgarán por los siguientes montos: i) a los hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; y, ii) a los hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV,

[Firma manuscrita]



RESOLUCIÓN No. 300 DE 31 MAY 2019

Página 2 de 7

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

podrá asignárseles un aporte de hasta ocho (8) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 324 de 2018 dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, o hasta el 31 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero.

Que el artículo 4° del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1° de ese decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa “Mi Casa Ya” del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá”*.

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de esta última la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya”*.

Que el numeral 4 del artículo 2° de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como *“(…) la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnion, y a través de la cual se realizan los procesos de cruce, habilitación y solicitud de asignación y desembolso de subsidios distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018”*

[Firma manuscrita]



RESOLUCIÓN No. 300 DE 31 MAY 2019
Página 3 de 7

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que el 29 de mayo de 2019 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT remitió a TRANSUNION el listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT o ejecutados en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados, para llevar a cabo el proceso de validación a que se refiere el artículo 4º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Que, al 23 de mayo del año en curso, cuarenta y cuatro (44) hogares se encuentran en estado "por asignar" para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y, ii) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Que, de conformidad con el artículo 3º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1º de la Resolución 008 de 2019 de la SDHT, y según lo reportado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, se encuentran disponibles 934 subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMLMV y 938 subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos superiores a dos (2) y de hasta cuatro (4) SMLMV.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 del decreto. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, por lo expuesto, los cuarenta y cuatro (44) hogares que se señalarán en la parte resolutive del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precitadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Asignar cuarenta y cuatro (44) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

24 años → *1º hijo* *2º hijo*



RESOLUCIÓN No. 300 DE

31 MAY 2019

Página 4 de 7

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar MCY	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio	Entidad Financiera
1	57556	23108365	ANGELA	LONDOÑO CONEDO	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
2	85939	20572952	LUZ MARINA	CASTAÑEDA BERMUDEZ	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
3	92874	79821588	WILLIAN ALEXANDER	GUATAQUIRA PINEDA	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
4	122019	9097634	LEONARDO	MORALES FONSECA	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
5	130448	1033782523	LIZETH TATIANA	URBINA CAMPOS	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
6	131999	52531516	DEYCY	CASALLAS	\$6.624.928	Banco Caja Social
7	165389	1032431218	JUAN MANUEL	MENGUA MARQUEZ	\$6.624.928	Bancolombia
8	173613	14317721	JESUS HERNANDO	CIFUENTES SANCHEZ	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
9	184000	1019086510	JUAN SEBASTIAN	PEÑA LOPEZ	\$6.624.928	Bancolombia
10	290715	52450442	SANDRA MILENA	VELANDIA ROJAS	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
11	293414	1033687181	CLAUDIA YANETH	CADENA GUTIERREZ	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
		80858093	VICTOR ALFONSO	SANCHEZ LOPEZ		
12	294086	1030562099	EVELYN YAJAIRA	ROA RAMIREZ	\$8.281.160	Banco Caja Social
13	298450	1068928852	JHON EDDISON	PULIDO SORIANO	\$8.281.160	Davivienda S.A.
14	308703	80743756	YILMAR ALONSO	MARTINEZ PARRA	\$8.281.160	Banco Caja Social
15	308779	1098611955	NUBIA FERNANDA	SUAREZ RUIZ	\$6.624.928	Credifamilia
16	313636	20871687	MARISOL	ARIAS SABOGAL	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
17	314729	1016002911	PILAR	SANCHEZ MARROQUIN	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
18	314810	1013614993	ALEXIS	CHANAGA JEREZ	\$6.624.928	Banco Caja Social
19	317361	1047377916	YUDITH	MEDRANO BERRIO	\$6.624.928	Davivienda S.A.
		1081790244	ROBERTO CARLOS	PERTUZ CASTRO		
20	323194	50893776	SANDRA PATRICIA	SANCHEZ PETRO	\$8.281.160	Davivienda S.A.
21	324207	64931049	MIREIDIS DEL CARMEN	JARABA ARRIETA	\$6.624.928	Credifamilia
22	325488	13503776	HERNANDO	VILLAMIZAR OROZCO	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
23	342303	1102810338	LEIVYS	PEREZ ROMERO	\$6.624.928	Davivienda S.A.

Sup 4/10/19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. 300 DE 31 MAY 2019
Página 5 de 7

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar MCY	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio	Entidad Financiera
24	344977	1013624411	LINA PAOLA	MURCIA MAYORGA	\$6.624.928	La Hipotecaria Compañía de Financiamiento S. A.
25	346731	1024593817	SERGIO MATEO	FANDIÑO PORRAS	\$6.624.928	Bancolombia
26	347745	35499250	ANA VICTORIA	ROMERO CASTILLO	\$8.281.160	Davivienda S.A.
27	348709	1023946779	CARLOS ENRIQUE	SUAREZ INFANTE	\$6.624.928	Banco Caja Social
		51905507	ROSENDA	INFANTE VALENZUELA		
28	351533	53029318	YEIMY YURANY	PADILLA BUITRAGO	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
29	357642	33915764	MARIA NANCY	HINCAPIE LADINO	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
30	357816	30390817	DELIA XIMENA	FERNANDEZ ZAMUDIO	\$8.281.160	Confiar
31	357925	1030599701	NATALY JOHANNA	SIERRA SANDOVAL	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
32	358658	1020771373	JULIE KATHERINE	RAMIREZ SANCHEZ	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
33	362391	1013653819	JOSUE CALEB	ORTIZ DAZA	\$8.281.160	Banco Caja Social
		1030665787	NATALIA CECILIA	VERGARA RODRIGUEZ		
34	363120	80831579	ANDRES GONZALO	JIMENEZ MENDEZ	\$6.624.928	Davivienda S.A.
35	363377	1023867714	DERLY JOHANNA	BARBOSA NOPIA	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
36	363639	1023017163	LAURA JULIETH	DUARTE DIAZ	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
37	363854	52209437	MIREYA	PANTOJA CARRILLO	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
38	363924	1016027349	DIDIER SNEYDER	MARTINEZ MANRIQUE	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
		1098718655	DEYCI MILENA	FANDIÑO DELGADO		
39	364054	52059058	JACQUELINE	ROJAS RODRIGUEZ	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
		74187853	URIEL ALBEIRO	MARQUEZ GALLO		
40	364092	52280367	FLOR ANGELA	QUEVEDO RODRIGUEZ	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
		79706160	CESAR ALEXANDER	SALOMON RIAÑO		

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



RESOLUCIÓN No. 300 DE 31 MAY 2019

Página 6 de 7

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No.	ID. Hogar MCY	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio	Entidad Financiera
41	364121	52980509	CLAUDIA PATRICIA	TORRES GAMBA	\$6.624.928	Fondo Nacional de Ahorro
		80778364	DIEGO ANDRES	HINCAPIE MORENO		
42	364406	65800806	ARGENIS	CHAVEZ TIQUE	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
		93204568	ALBERTO	HERRERA CALDERON		
43	365502	22104814	MARIA EDILMA	GIRALDO OROZCO	\$8.281.160	Banco Caja Social
44	367174	79979289	FRANCISCO	RENDON SUAREZ	\$8.281.160	Fondo Nacional de Ahorro
VALOR TOTAL DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS					\$331.246.400	

Artículo 2º.- El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, o hasta el 31 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero, ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", de acuerdo con lo establecido en el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho Fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Artículo 3º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya".

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 300 DE 31 MAY 2019
Página 7 de 7

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se asignan cuarenta y cuatro (44) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Artículo 6°.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de la misma serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 7°.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 MAY 2019


DIANA MARGARITA BARRERA CRUZ
Subsecretaria de Gestión Financiera

Elaboraron: Héctor José Matamoros Rodríguez – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Julián Eduardo Guzmán León – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Julian Felipe Bonilla Moreno – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Jorge Abril Maldonado – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
Aprobó: Osiris Viñas Manrique – Subdirectora de Recursos Públicos